



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 985/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 937/2024, caratulado: DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ SEGURO DE CISTERNA MÓVIL DE ARRASTRE - IAPSER SEGUROS”, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de Póliza de Seguro correspondiente a la Cisterna móvil de arrastre, marca Gentili, Móvil n.º 319, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 y hasta las 12 horas del día 12 de junio del año 2024, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.530,86).

Que, a f. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 3272, de fecha 12 de marzo del año 2024.

Que, a f. 4 la Contadora, Mariana Laura FIORETTO, informa que la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de las Pólizas de Seguro de los vehículos contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a la Cisterna móvil de arrastre, marca Gentili, Móvil n.º 319, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 y hasta las 12 horas del día 12 de junio del año 2024, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.530,86).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de automotores n.º 01931737, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2024 y hasta las 12 horas del día 12 de junio del año 2024, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.530,86).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 985/2024

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal